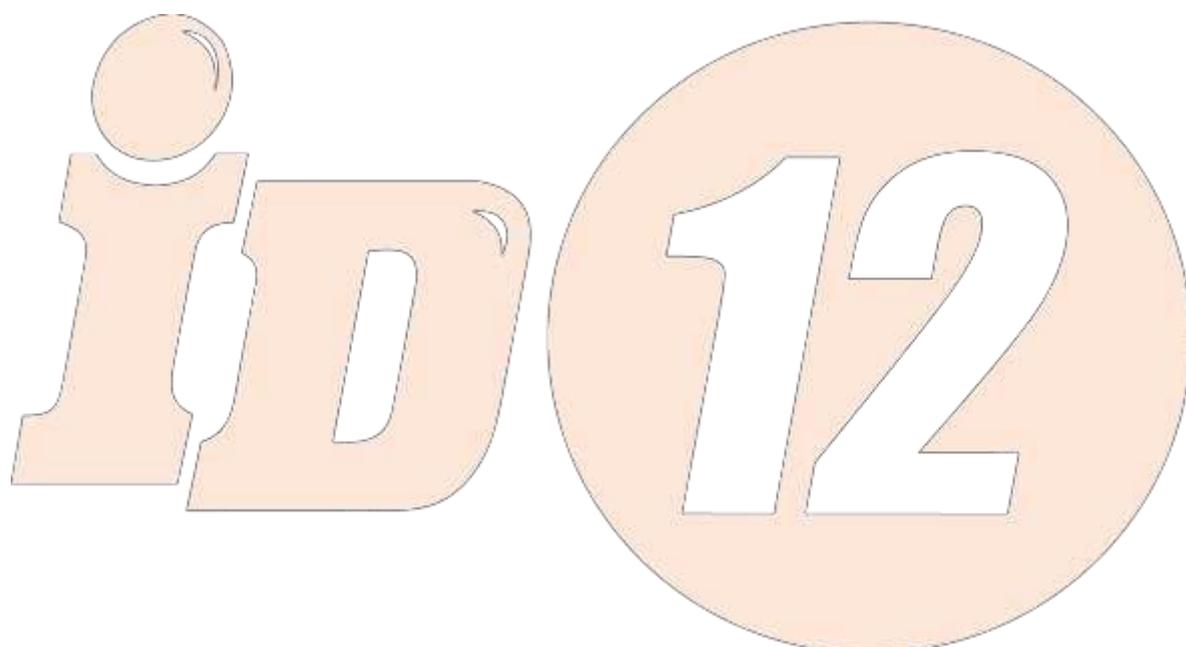


PLAN DE TRABAJO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS
CONCEJALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

DISTRITO CENTRO





**PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS Y
CANDIDATAS A CONCEJALES DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRO**

INDICE

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	3
PROVINCIA: PICHINCHA	3
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	3
CIRCUNSCRIPCIÓN 1.	3
PARROQUIAS C1:	4
UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	4
SEGURIDAD CIUDADANA.....	5
EDUCACIÓN:	5
INTERCULTURALIDAD:.....	6
URBANISMO – VIVIENDA.....	6
SALUD - DISCAPACIDADES	7
MOVILIDAD TRANSPORTE	7
MOVILIDAD HUMANA	8
MEDIO AMBIENTE	9
TRABAJO	9
INCLUSION	10
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	10
OBJETIVOS GENERALES	10
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN	10
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TURISMO	10
EDUCACIÓN E INCLUSIÓN Y GÉNERO	11
COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD Y CULTURA	11
PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL	12
INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN	18
EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y GENERO.	18
COMPETITIVIDA, SEGURIDAD Y CULTURA.	19
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TURISMO	19
MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICION DE CUENTAS.	19

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

El partido Izquierda Democrática presenta el diagnóstico 2023 – 2027 del Distrito Metropolitano de Quito, Circunscripción Centro a través de este documento y luego de haber hecho un análisis pormenorizado de las necesidades, por lo que ha inscrito o su lista de candidatos ante el Consejo Nacional Electoral “CNE”, para las elecciones, en las presentes elecciones se ha tomado la decisión de ir sin alianzas políticas.

PROVINCIA: PICHINCHA

Población (2022)

Puesto 1.º Nivel nacional

· Total	2'781.641 hab.
· Densidad	657,6 hab./km ²
· Urbana	2.011.388 hab.
· Área	4.230 Km ²

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA:

- La Población Económica Activa (PEA) del DMQ es de 59,68%, 6,67 puntos mayor que la nacional que alcanza el 53,01%. Pichincha es la segunda PEA en Ecuador. A nivel cantonal, Quito (60%); Rumiñahui (59,81%); Cayambe (59,58%); Puerto Quito (49,31%); Los Bancos (51,75%).

CIRCUNSCRIPCIÓN 1.-

NÚMERO DE CONCEJALES A ELEGIR: (5) cinco Concejales de 21 que tiene el Concejo del DMQ.

POBLACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN: 505.735

PARROQUIAS:

El distrito centro comprende 10 parroquias urbanas detalladas a continuación:

CENTRO HISTÓRICO
LA LIBERTAD
CHILIBULO
ITCHIMBÍA
PUENGASÍ
BELISARIO QUEVEDO
CHIMBACALLE
LA MAGDALENA
MARISCAL SUCRE
SAN JUAN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La ubicación geográfica corresponde al Centro de Quito, de norte a sur; desde la parroquia Mariscal Sucre hasta las Parroquias de Chilibulo y La Magdalena.



Quito



SEGURIDAD CIUDADANA:

La seguridad ciudadana es un factor que afecta a todo el DMQ por sus innumerables delitos de Robo a personas, Robo a domicilio, Robo de bienes, accesorios y autopartes de vehículos, Robo de carros, Robo de motos, Robo a bienes de unidades económicas, Violencia de género, Delitos de odio o discriminación, Homicidios intencionales.

Las problemáticas identificadas en seguridad son:

- Percepción de inseguridad y temor del ciudadano a convertirse en sujeto pasivo de la delincuencia
- Falta de solidaridad por indiferencia, temor e impunidad
- Sensación de peligro en varias zonas de la ciudad
- Insuficiente presencia policial
- Falta de credibilidad en el Poder Judicial, en las leyes y en la Policía Nacional
- Bajo nivel de ingresos y crisis económica en que viven los ciudadanos
- Falta de fuentes de trabajo
- Normas que favorecen a los delincuentes
- Presencia de pandillas, prostitución, drogadicción y alcoholismo
- Migración

EDUCACIÓN:

La brecha de educación que existe en los barrios periféricos y sobre todo en los jóvenes, es una de las necesidades emergentes que tiene la población, la educación municipal ha aportado de manera eficiente al desarrollo de la ciudad y debe convertirse en uno de los puntales fundamentales para el desarrollo de la ciudad.

- **DMQ.** Tasa neta de matrícula en bachillerato (edades 15 a 17 años) Fuente: Encuesta Urbana de Empleo y Desempleo – INEC - SIISE, año 2011 Pichincha 77%.

- Deserción escolar: 10mo EGB y bachillerato (edades 15 a 17 años). Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas Educativas - ME - SIISE, año 2005 Pichincha 5,9%.
- Tasa neta de matrícula en educación superior (edades 18 a 24 años) Fuente: Encuesta Urbana de Empleo y Desempleo - INEC - SIISE, año 2011 Pichincha 41,3%.

INTERCULTURALIDAD:

La diversidad de las personas que viven en Quito obliga a la ciudad a crear políticas de inclusión y atacar todos los aspectos que existe en la ciudad.

- El 79% de la población de AM en la provincia se reconoce como Mestizo/a. Le sigue en blanco/a con 14%. El 7% restante se distribuye entre minorías étnicas. Los pueblos indígenas representan un 4%. Afroecuatorianos y mulatos 2% y los montubios 1%.

URBANISMO – VIVIENDA

El DMQ posee un crecimiento urbano expansivo en este mismo sentido ha desbordado los límites naturales de la implantación original de la ciudad de Quito, ocupando parroquias rurales ubicadas en los valles adyacentes. Esta forma de crecimiento ha conformado una estructura territorial metropolitana que muestra varias ineficiencias funcionales y ambientales que incluyen la subutilización del suelo urbano.

El Desarrollo Urbano dentro del Distrito Metropolitano de Quito “El desarrollo urbano es la construcción de grandes edificios y centros de negocios, modernas avenidas, obras físicas, conservación del patrimonio de la ciudad, etc. Está planificación satisface la demanda inmediata y genera ganancias económicas y sociales; los protagonistas son los demandantes (población) y oferentes (sector privado y Municipio).” 39

Entre los problemas sociales se encuentran los generados en las quebradas rellenas, en las que se depositan residuos de todo tipo, por ser un espacio público desprotegido del control municipal. “[E]l destino de los desechos sólidos.

El 4,3% de la población de adultos mayores en Pichincha tiene una vivienda en condiciones de precariedad (Mediagua, rancho, covacha, choza, otra vivienda particular. El 0,09% habita en un Asilo de Ancianos. El 15% de adultos mayores de Pichincha es arrendatario y el 7% habitan en una vivienda prestada, es decir no es propietario de una vivienda.

El 48,7% de jóvenes entre 15 y 29 años habitan en vivienda propia a nivel de Pichincha. Pedro V. Maldonado con el 43,5% y Quito con 47,3% son los cantones que presentan índices menores al provincial. Cayambe es donde la cifra se ubica en el punto más alto con 62,4%. El 4,14% de los jóvenes de 15 a 29 años habitan viviendas precarias (Mediagua, rancho, covacha o choza, otra vivienda particular).

SALUD - DISCAPACIDADES

La Pandemia que atravesó el mundo generó y puso en alerta la capacidad instalada en el DMQ en el Sistema de Salud a nivel de distrito. En cuanto a la población de personas con discapacidad física existen las siguientes estadísticas, El 8,88% de la Población de AM de la provincia tienen una discapacidad física que les impide trabajar. El mayor porcentaje de AM con discapacidad que les impide trabajar se registra en el Cantón Cayambe (15,39%), seguido de Pedro Moncayo (14,41) y Los Bancos (13,33). Debajo del registro cantonal se ubican Quito y Rumiñahui.

MOVILIDAD TRANSPORTE

La movilidad se la debe evaluar en cuanto a la calidad del servicio, en este sentido se ha logrado identificar que en el 50% de las rutas de los servicios convencionales no cumplen con los horarios ni las frecuencias establecidas. Las unidades que

prestan el servicio el 80% de la oferta de transporte público tiene un índice de ocupación que oscila entre promedio del 8% en las horas pico, sobrepasando el límite máximo admisible 14 de 6 personas por m². Estas deficiencias tienen una connotada importancia y son las que están siendo vividas permanentemente por los usuarios cautivos y percibidas por los usuarios del vehículo privado, que se sienten disuadidos a utilizar el transporte público por esas deficiencias en la calidad del servicio, mientras que aquellos que son cautivos de este modo de transporte, buscan salir de éste para pasar al transporte particular. Las causas para accidentes de tránsito se encuentran las siguientes:

- EMBRIAGUEZ DEL CONDUCTOR
- EMBRIAGUEZ DEL PEATON
- IMPERICIA E IMPRUDENCIA DEL CONDUCTOR
- EXCESO DE VELOCIDAD
- MAL REBASAMIENTO
- MAL ESTACIONAMIENTO
- IMPRUDENCIA DEL PEATON
- FACTOR CLIMATICO - LLUVIA
- OBSTÁCULOS EN LA VIA
- DAÑOS MECANICOS -FRENOS
- NO RESPETAR SEÑALES DE TRANSITO

MOVILIDAD HUMANA

En varios estudios se afirma que quienes migran son quienes tienen “algunos” recursos económicos pues normalmente, el individuo y/o la familia deben enfrentar fuertes gastos para el viaje y el primer asentamiento en el lugar de destino, esto nos es necesariamente cierto y se lo comprueba con la migración que recibe Quito desde los países del norte, Colombia y Venezuela. Adicional a esta situación hay que aumentar la migración interna, por ser la capital de la República los conciudadanos

del Ecuador ven a Quito como un lugar donde se puede prosperar y encontrar trabajo.

De la población migrante que se asienta en el norte de Quito, el 60% tiene entre 29 y 30 años y desempeña una actividad laboral. El 20% corresponde a niños y adolescentes entre 1 y 19 años, y el 18.60% son personas mayores de 40 años. El 61% de venezolanos adultos posee título de tercer nivel y un 39% de cuarto nivel. El 83% de venezolanos no posee un trabajo en su profesión (OIT, 2017). El 24% son meseros o se dedican a las ventas ambulantes y cuentan con estudios universitarios. (OIT, 2017). Sectores de mayor empleo para migrantes venezolanos: Comercio (20.8%), Manufactura (13.8%), Alojamiento (8.7%) y Servicio de Comida (8.6%). El 95.5% ha sufrido algún tipo de discriminación en el trabajo por su condición de extranjero.

MEDIO AMBIENTE

El Municipio de Quito como autoridad ambiental registrado desde el año 2004 ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, es el encargado de prevenir y controlar la contaminación ambiental, se vuelve un trabajo muy arduo debido a que Quito es la ciudad más poblada en el Ecuador y esto conlleva varios problemas como son la polución en el hipercentro, la basura que se genera, el constante crecimiento de la ciudad, la disminución del área verde, afectan directamente al medio ambiente.

TRABAJO

Luego de la Pandemia y el quiebre de varias empresas productivas en Quito, ha crecido el emprendimiento de las personas y no necesariamente es la solución, generalmente la mayor iniciativa para trabajar es la alimentación las ventas ambulantes y se produce un desorden en la ciudad. Disminuye progresivamente el subempleo y desempleo, en referencia al Seguro Social el 64% de Pichincha no está protegido por ningún sistema de seguridad. El 30% es jubilado y el 3% aporta

a algún sistema de seguridad. Los sistemas de Seguro de Salud Privados acogen este seguro el 13% de los ciudadanos en Quito, principalmente en el área urbana.

INCLUSIÓN

El Distrito Metropolitano de Quito la inclusión social es un principio que obliga a que el Estado defina políticas públicas, planes, programas y proyectos para que todas las personas, en igualdad de condiciones, tengan acceso a servicios públicos de calidad, oportunidades, trato y convivencia armónica, que les permitan ejercer, exigir y cumplir con sus derechos y obligaciones ciudadanas.

CULTURA

- El fomento y apoyo a los artistas nacionales y locales de la creación, producción, circulación y puesta en valor de los servicios artísticos y culturales para efecto de los actos públicos que organicen con motivo de celebrar fechas cívicas, conmemorativas y patronales en sus respectivas circunscripciones territoriales, cuando tales contrataciones se realicen con cargo a fondos públicos.

Para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura que inviertan recursos para la contratación de artistas, espectáculos o agrupaciones extranjeras, deban invertir anualmente al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto destinado a dichas contrataciones para la contratación de artistas, agrupaciones y espectáculos nacionales.

- Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, concibiendo a los cambios en políticas públicas para que consideren plenamente el papel de la cultura como sistema de valores y como recurso y marco para cimentar un desarrollo legítimamente sostenible de la ciudad.
- El reconocimiento del acceso y práctica de las artes y la cultura como un derecho y condición para alcanzar mejores condiciones de vida.

- La innovación de la cultura entendida como la cultura de la innovación que enfoca la necesidad de procesos de transformación que los debe encabezar el movimiento cultural, implementando cambios que renueven el entorno de la sociedad en todos los ámbitos, considerando fundamentalmente el reconocimiento de los orígenes, de la identidad. Las expresiones en la cotidianidad.

Para tener éxito y ser sostenibles, las organizaciones y entidades culturales, incluidos los museos, necesitan crear nuevas formas de pensamiento, así como desarrollar mecanismos para implementar ideas y transformarlas en oportunidades que respondan a un entorno que cambia vertiginosamente. Siendo un elemento fundamental en las estrategias exitosas, la innovación debe estar claramente definida y categorizada, impulsando cambios en casi todos los aspectos del desempeño organizacional, no solo en los procesos de producción y tecnológicos, sino también en la gestión de recursos, la estrategia de recaudación de fondos, el modelado de negocios, el marketing y la comunicación

- Desde la Innovación, la formación de públicos podría tener una afectación positiva por parte de la virtualidad, se convertiría en un proceso necesario para el reconocimiento de las dimensiones éticas y estéticas de las comunidades, esto significaría un elemento más para respaldar nuestro enunciado de mirar a la cultura desde el paradigma del conocimiento, la cultura de la virtualidad beneficia en sumo grado a los procesos de comunicación, brinda con facilidad el paso a una gama de diversificación cultural del significado de los mensajes, es lo que nos permitiría interactuar unos con otros en una gran diversidad de dimensiones, texto, imágenes y sonido sistematizados interactuando desde diferentes puntos, en tiempo real, a lo largo de una red global con acceso abierto y asequible transforma de manera sensible el carácter de la comunicación.
- La transcripción, teorización y publicación de la oralidad da paso para la creación de tradiciones, mitos, leyendas. La construcción de prácticas narradas, establecen significados culturales. Si entendemos la educación inclusive fuera de la escuela formal vemos que estos procesos son educativos y que merecen ser fortalecidos en la búsqueda de comprender y visibilizar como la etnoeducación puede incidir de gran forma en la construcción y reconstrucción de la identidad cultural en perspectiva de su cosmovisión y de las relaciones interculturales. Es precisamente en el escenario descrito que tienen fundamental importancia la memoria y tradición oral para formar un conocimiento que forje acciones para desarrollar la identidad cultural.

- Se percibe que la institucionalidad no es suficiente para llegar a todos los espacios de practica cultural, es innegable esta cuestión, por lo tanto, se hace imprescindible desconcentrar las entidades culturales.
- Es importante que la participación ciudadana permita abrir un espacio amplio en donde las y los jóvenes que pertenecen a culturas juveniles puedan intervenir en la construcción de un sistema social más justo y equitativo, de manera propositiva en medidas y procedimientos administrativos inherentes a su propia realidad, ejerciendo plenamente el derecho a la inclusión y la participación.
- La Secretaria Metropolitana de Inclusión social, la Secretaría Metropolitana de Cultura y las unidades de cultura de las administraciones zonales, como la instancias gestoras y ejecutoras de las políticas públicas para la inclusión en el territorio local deben implementar, desarrollar, ejecutar y evaluar mancomunadamente, políticas especializadas de inclusión social que atiendan las necesidades de jóvenes que pertenecen a culturas urbanas y que garanticen el respeto a la diferencia y la equidad.
- Por medio de la participación ciudadana y respetando los principios de solidaridad, pluralidad y equidad se puede encontrar las vías administrativas adecuadas para lograr el acceso seguro y real de jóvenes que pertenecen a culturas juveniles al espacio público ya que *“cuando la participación ciudadana es bien encauzada contribuye positivamente al desarrollo de las políticas, programas y proyectos, tanto públicos como privados. Además, fortalece y potencia el patrimonio social y la vida democrática”*. (Oviedo, 2000, pág. 19).
- Dos caminos en este sentido, en primer lugar, la construcción cultural de la juventud (es decir las formas mediante las cuales cada sociedad modela las maneras de ser joven); en segundo lugar, el estudio de la construcción juvenil de la cultura (es decir las formas mediante las cuales los jóvenes participan en los procesos de creación y

circulación culturales). El primer camino mucho más trillado, se centra en el impacto de las instituciones adultas sobre el mundo juvenil, el segundo camino, mucho menos explorado, se centra en la influencia del mundo juvenil sobre la sociedad en su conjunto, y conduce al estudio de las micro culturas urbanas y juveniles, entendidas como manifestación de la capacidad creativa y no solamente imitativa de los jóvenes.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES

El futuro del Centro del DMQ proyectara una base tecnológica, inclusiva, participativa, de justicia social con cultura de paz que brinden soluciones efectivas a las necesidades locales como: la pobreza, desempleo, la inseguridad, degradación de la biodiversidad, cultura e infraestructura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN: Crear espacios de conectividad, atención digital, plataforma de decisión ciudadana, para una participación efectiva, combatiendo los principales problemas sociales que viven los jóvenes y ciudadanos del DMQ.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TURISMO: Impulsar el progreso sostenible mediante proyectos que mitiguen impactos ambientales en parques, bosques, quebradas etc. Para la preservación del medioambiente y defensa de la naturaleza.

En el ámbito turístico se promoverá la creación y planificación de ideas

innovadoras enfocadas en las necesidades de cada barrio del Centro de Quito y de sus comunidades y colectivos, promoviendo tradiciones ancestrales e iniciativas de barriosturísticos seguros integrales.

EDUCACIÓN E INCLUSIÓN Y GÉNERO: Garantizar una oferta educativa centrada en inclusión social y la no violencia a personas y grupos de atención prioritaria con una ciudadanía activa y participativa que generando organizaciones solidarias y responsables.

COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD Y CULTURA: Fomentar el desarrollo de ferias, festivales artísticos y de promoción económica para emprendimiento de pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el Centro de Quito, con ayuda tecnológica y capital humano mediante políticas públicas que distribuirán de manera igualitaria y desconcentrada los ingresos.

En el ámbito cultural promover y generar espacios idóneos para el arte, la pintura, cultura, recreaciones deportivas aprovechando conmemoraciones cantonales con activa participación ciudadana.

Proponer políticas públicas en tema de seguridad mediante campañas de prevención y empoderamiento en comunidades y barrios del distrito centro de Quito, llegando a consolidar una ciudad segura justa y participativa.

Finalmente, el futuro de Quito se edificará con base en la consolidación de una sociedad democrática, equitativa, incluyente, solidaria, participativa, crítica, innovadora, con cultura de paz y que vive en armonía con su entorno natural y con el construido, lo que exige poner en práctica los siguientes aspectos:

Honestidad. Con una gestión que tenga en su base la ética en el manejo de los recursos públicos, para erradicar la corrupción y sancionar los casos de mal uso y de despilfarro de los bienes y fondos públicos, siguiendo el debido proceso.

Austeridad. Con una administración que practique la austeridad como política y conducta cotidiana para usar de la mejor manera los recursos públicos.

Inclusión y solidaridad. Con una actuación que aliente la inclusión, la solidaridad y el respeto de todos y todas en el quehacer municipal, en las políticas públicas y en las relaciones sociales.

Responsabilidad social y ambiental. Con una expresa orientación hacia la responsabilidad social y ambiental, para garantizar el respeto y desarrollo de las personas y la sostenibilidad de nuestros entornos de vida.

PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

El COOTAD establece en el art.86 las Competencias del Concejo Metropolitano las cuales son:

Concejo Metropolitano. - El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. Estará integrado por los concejales o concejalas elegidos por votación popular de conformidad con previsto en la Ley de la materia electoral. El alcalde o alcaldesa metropolitana lo presidirá con voto dirimente. En la elección de concejales o concejalas metropolitanos se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución.

Por otro lado, en el Art.87 se establecen las atribuciones del Concejo Metropolitano que son:

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza metropolitana, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos; CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION

f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;

h) Aprobar por pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

i) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas

distritales, según las disposiciones de la Constitución, la ley y el estatuto de autonomía. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales;

j) Conocer el plan operativo y el presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo metropolitano, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno metropolitano;

k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana conforme la ley;

l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;

m) Decidir la destitución, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, del alcalde o alcaldesa o del vicealcalde o vicealcaldesa y de las concejalas o concejales que hubieren incurrido en una de las prohibiciones previstas en este Código y en el estatuto de autonomía, garantizando el debido proceso;

n) Elegir, de entre sus miembros, al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

o) Designar de fuera de su seno, al secretario del concejo, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa metropolitana;

p) Decidir sobre la conformación de mancomunidades o de consorcios;

q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana;

r) Conceder licencias a los miembros del gobierno metropolitano, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana;

t) Crear, modificar y fusionar parroquias, cambiar sus nombres y determinar sus linderos, de acuerdo con la Constitución y este Código. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos metropolitanos podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;

u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

w) Reglamentar los sistemas con los cuales han de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas metropolitanas;

x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad Inter barrial;
CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA

y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

z) La institución del sistema distrital de protección integral para los grupos de atención prioritaria;

aa) Realizar la propuesta de reforma del estatuto de autonomía del distrito metropolitano;

bb) Designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; y,

cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales, consejos provinciales y regionales.

Además, el Art.88 se indica las atribuciones de los Concejales y Concejales Metropolitanas. - Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;

b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;

c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,

d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley

Acorde a las atribuciones y funciones designadas por la normativa nacional, el artículo 7 de COOTAD establece la facultad normativa de los concejos metropolitanos: “la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”

DIGNIDAD	CONCEJALES
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	IZQUIERDA DEMOCRÁTICA
PERÍODO PLURI ANUAL	2023-2027
OBJETIVO GENERAL	Nuestras sociedades están cambiando rápidamente. El cambio climático, la pandemia del COVID-19, la transformación tecnológica acelerada por la digitalización y la cuarta revolución industrial exigen que las ciudades desarrollen su planificación basada en los retos globales. Nuestro plan de gobierno tiene como objetivo ser una construcción basada en datos y evidencia que brinde soluciones efectivas a las necesidades locales como la pobreza, el desempleo, la inseguridad, la degradación de la infraestructura y servicios públicos, entre otros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	SUB-EJE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
	Conectividad – GuambraNET.				
	Presupuesto, Finanzas y Tributación.				
	Codificación Legislativa en función de Ciencia, Tecnología e Innovación.				

INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN	Ordenamiento Territorial.				
	Propiedad y Espacio Público.				
	Plataformas de Decisión Ciudadana.				
	Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.				
	Digitalización de los Servicios Municipales.				
	Crecimiento Responsable.				
	Legalización de tierras.				
	Sistema de Movilidad Inteligente.				
EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y GENERO.	Espacios Públicos.				
	Campañas de Sensibilización y Prevención.				
	Ciudad Productiva.				
	Ciudad Diversa.				
	Educación Sexual Integral.				
	Fiscalización de precios en Acceso a Salud Ginecológica, Sexual y Reproductiva.				
	Educación Vial.				
	Trabajo Informal y Trabajo de Cuidados.				
	Protocolos para Denunciar Violencia de Genero.				
	Bienestar Emocional, Psicológico, y Social.				

	Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.				
COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD Y CULTURA.	Deporte y Recreación.				
	Prevención, Protección y Convivencia Ciudadana.				
	Arte y Cultura.				
	Desarrollo Parroquial.				
	Áreas Históricas y Patrimonio.				
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TURISMO	Salud.				
	Ambiente.				
	Vivienda y Hábitat.				
	Ecociudad y Planificación Circular.				
	Reforestación.				
	Descentralización, Competitividad y Bioeconomía.				
	Políticas Anti-extractivistas.				
	Soberanía Alimentaria.				
	Turismo y Eventos Culturales.				
Economía Popular y Solidaria.					

MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICION DE CUENTAS.

El marco legal vigente se determina de manera obligatoria rendir cuentas a la ciudadanía, tanto la Constitución de la República en sus artículos 61 Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

Art. 100 La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno; Art. 204 Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y sus Art.3 literal g), Art. 29 literal c) y Art. 53.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del CPCCS se refieren directamente a esta obligación legal, con fechas, contenidos, formas de rendir cuentas, en general lo hacen con mucho detalle; la Ley Orgánica Electoral, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública son puntuales en otros aspecto de la rendición de cuentas, convirtiéndose este proceso en un medio para obtener transparencia en la función pública evitando la corrupción que ha calado en nuestras instituciones.

Conscientes de ello los candidatos del Centro del DMQ de las listas 12 tienen la finalidad de transparentar el cumplimiento de este plan de trabajo a través medios tecnológicos y páginas de información mensualmente sobre el avance la ejecución presupuestaria.

de trabajo y dialogo con las principales organizaciones de la sociedad civil de manera bianual estableciendo los principales impactos de la gestión pública.

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LA CONCEJALIA
DISTRITO CENTRO DE QUITO**



**DARIO JAVIER CAHUENAS
APUNTE
171607841-3**



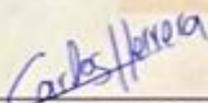
**VANESSA CAROLINA MOLINA
CARRIÓN
172140300-2**



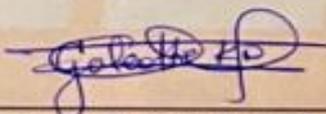
**MONICA DEL PILAR ARIAS
SALVADOR
170847732-6**



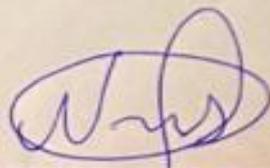
**JORGE PABLO
CÁRDENAS SÁNCHEZ
170470732-0**



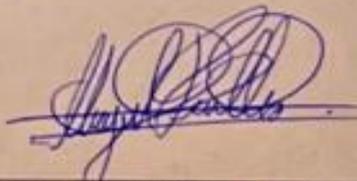
**CARLOS DANIEL HERRERA
LEMA
172181114-7**



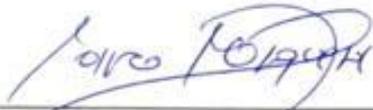
**KELLY NICOLE GALEOTTI
HIDALGO
171915174-6**



**NATALIA CAROLINA
DUQUE OROZCO
172456655-7**



**MIGUEL ANGEL FIALLOS
ACOSTA
171830974-1**



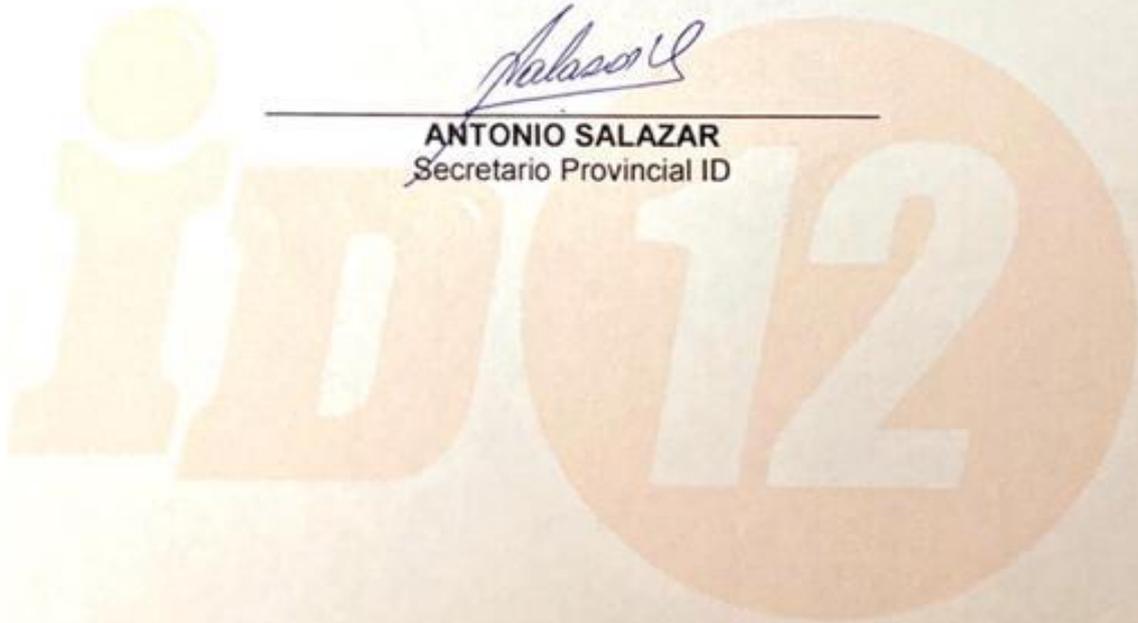
MARCO VINICIO MOSQUERA
TAMAYO
170557808-4



XIMENA FERNANDA OJEDA
MESIAS
172176937-8



ANTONIO SALAZAR
Secretario Provincial ID



Quita

id 12